AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DE 2025

(DE 15 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso Competitivo No. ***IPESAL-03-2025*** *cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el fin de lograr la implementación de estrategias y actividades orientadas a fortalecer las actividades conexas a la pesca y acuicultura como son la conservación, comercialización, procesamiento y transformación de productos pesqueros provenientes de actividades artesanales a nivel nacional.".*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas por las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, sus normas reglamentarias y complementarias, y en especial las contenidas por la Resolución 43 del 19 de febrero de 2023 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, y el Decreto 553 del 23 de mayo de 2025, Resolución de Delegación No. 000222 del 19 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento -DTAF, elaboró el estudio previo y el análisis del sector, para adelantar el proceso competitivo No. IPESAL-03-2025 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el fin de lograr la implementación de estrategias y actividades orientadas a fortalecer las actividades conexas a la pesca y acuicultura como son la conservación, comercialización, procesamiento y transformación de productos pesqueros provenientes de actividades artesanales a nivel nacional".

Que, mediante Resolución 000451 del 3 de marzo de 2023 en su parágrafo 1 del artículo 2, se delegó al Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual que sea igual o superior a la mayor cuantía de la entidad.

Que en el Comité de Contratación extraordinario No. 12 del 3 de octubre de 2025, se revisó y aprobó el estudio previo, el análisis del sector del proceso para iniciar el trámite del proceso competitivo IPESAL-03-2025.

Que el día 03 de octubre de 2025, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca a través del Grupo de Gestión Contractual, publicó en Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,* el aviso de convocatoria pública, la invitación pública y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta.

Que, durante el término de publicación de los documentos anteriormente mencionados, se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas en debida forma dentro del término dispuesto para ello.

Que el valor del convenio a celebrar será por la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.964.705.882),** suma que incluye el valor del IVA e impuestos, de los servicios y bienes a adquirir de conformidad con el resultado del análisis económico que soporta el valor estimado del contrato.

RECURSOS EN DINERO DE LA AUNAP: El valor de los aportes de la AUNAP al convenio será de hasta **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 2.520.000.000).**

RECURSOS DE LA ESAL: El porcentaje del aporte de la ESAL no podrá ser menor al 15% del valor del convenio, Dicho aporte debe ser en efectivo, y/o en especie representado en bienes y servicios dentro del desarrollo del convenio. En todo caso el aporte de la ESAL deberá ser como mínimo de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE ($444.705.882.).**

Que, teniendo en cuenta los aportes estimados para la AUNAP y los aportes en dinero, en especie o combinada por parte de la ESAL, se establece un el valor oficial del convenio **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE (2.964.705.882) M/CTE. incluido IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que el porcentaje del aporte de la ESAL no podrá ser menor al 15% del valor del convenio. Dicho aporte debe ser en efectivo y/o en especie representado en bienes y servicios dentro del desarrollo del convenio

Que los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones del Asociado. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios

Que en caso de que la ESAL aporte más del porcentaje mínimo habilitante, se ajustará en el convenio el valor total del aporte de la AUNAP y se liberará la diferencia respecto del presupuesto inicialmente proyectado.

Que La AUNAP podrá terminar anticipadamente el convenio o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el convenio o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público.

Que, en la hora y fecha prevista para el cierre del proceso competitivo para recibir ofertas, esto es el día 08 de octubre de 2025 a las 6:00:00 p.m., en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II, presentó oferta el siguiente proponente:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA FUNDAEMPRESA	FUNDAEMPRESA	En análisis	8/10/2025 5:53 PM	2.564.705.882 COI
OFERTA CONEXAS 2025	FFCC	En análisis	8/10/2025 4:19 PM	2.964.705.882 COI

Que, realizado el estudio y análisis por parte del comité evaluador de la propuesta presentada, se dio a conocer el informe de verificación y evaluación de la propuesta la cual se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 09 de octubre de 2025 con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO
1	**FUNDAEMPRESA**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**
2	**FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que, durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación, se recibieron observaciones y subsanaciones las cuales fueron respondidas en debida forma a través de la plataforma secop II, y dio lugar a que el 14 de octubre de 2025 se ajustara el informe de evaluación de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO
1	**FUNDAEMPRESA**	**RECHAZADO**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
2	**FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos y en la invitación IPESAL-03-2025 "En el caso de que la ESAL aporte más del porcentaje mínimo habilitante, se ajustará en el convenio el valor total del aporte de la AUNAP y se liberará la diferencia respecto del presupuesto inicialmente proyectado", el día 14 de octubre de 2025 se recibió correo electrónico por parte de la Dirección Técnica de Administración y Fomento en donde indicó lo siguiente respecto de los aportes de la AUNAP y el Proponente FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC. Así:
(…)

"De acuerdo con dicha oferta, Fauna Caribe establece un aporte equivalente al 15,185889727998300% sobre el presupuesto total del proyecto. En consecuencia, la distribución presupuestal quedaría definida de la siguiente manera:

Aportes AUNAP (84,814110272001700%): $ 2.514.488.916
Aportes Cooperante (15,185889727998300%): $ 450.216.966
Total, Proyecto: $ 2.964.705.882

Para efectos de liberación de saldos en el CDP, adjunto la tabla en la que se evidencia cuánto se debe liberar.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN OFERTA COOPERANTE	*%*	*VALOR*	***APORTE INICIA AUNAP SEGÚN CDP***	***SALDO A LIBERAR DEL CDP***
APORTE AUNAP	*84,814110272001700%*	*$ 2.514.488.916*	*$ 2.520.000.000*	*$ 5.511.084*
APORTE COOPERANTE	*15,185889727998300%*	*$ 450.216.966*		
TOTAL PRESUPUESTO	***100,000000000000000%***	*$ 2.964.705.882*		

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los informes presentados, los integrantes del Comité Evaluador cada uno en lo de su competencia, recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el convenio como consecuencia del proceso competitivo IPESAL-03-2025 a la **FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC** identificada con NIT. 900.043.253 - 6, representada legalmente por GYSELLA JUDITH PEREZ COLL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.704.765, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.964.705.882)** M/CTE**,** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACIÓN EXPRESA para celebrar un convenio de asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro con el **FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC**, representada legalmente por GYSELLA JUDITH PEREZ COLL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.704.765, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.964.705.882) M/CTE,** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. conforme al penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el convenio como consecuencia del proceso competitivo No. IPESAL-03-2025, y cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el fin de lograr la implementación de estrategias y actividades orientadas a fortalecer las actividades conexas a la pesca y acuicultura como son la conservación, comercialización, procesamiento y transformación de productos pesqueros provenientes de actividades artesanales a nivel nacional*." A la **FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA** FFCC identificada con NIT. 900.043.253 - 6, representada legalmente por GYSELLA JUDITH PEREZ COLL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.704.765.

ARTICULO TERCERO: El valor adjudicado es de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.964.705.882), M/CTE,** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

RECURSOS EN DINERO DE LA AUNAP: El valor de los aportes de la AUNAP al convenio será de **DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIESISEIS PESOS M/CTE ($2.514.488.916,00),** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

RECURSOS DE LA ESAL: El valor de los aportes de la FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC al convenio será de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($450.216.966,00),** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: Que los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones del Asociado. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

PARÁGRAFO 2: El presente convenio se encuentra respaldado a través del siguiente certificado de disponibilidad:

No. CDP	CUENTA PRESUPUESTAL-PRODUCTO	RECURSO	USO PRESUPUESTAL - DEL PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR EN PESOS
22925	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	10	A-02-02-02-008-006-01 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA.	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL PREVIO CONCEPTO DNP	$2.520.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

William Arbey Tepud Verdugo
Director General

Proyectó: Yuris Patricia Urueña Vidal– Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Rafael Negrete Quintero – Líder del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diana Ladino Durán, Asesora Dirección.